## VISTO:

El Contrato celebrado con Alejandro Alfredo FERRER, y

## **CONSIDERANDO:**

Que Alejandro Alfredo FERRER, tendrá a su cargo el Taller de Dibujo, Escultura y Vitrofusión, en el Centro Cultural "La Estación".

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.10.- Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Junio de 2022 y hasta el 30 de Noviembre de 2022, con Alejandro Alfredo FERRER, D.N.I. Nº 17.731.021, domiciliado en calle Kaehler Nº 656 de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Treinta (\$ 47.230,00) reajustable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Veintiocho Mil Quinientos (\$ 28.500,00) por mes reajustable conforme a los incrementos salariales que otorgue la Municipalidad de Crespo, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo por no corresponder, dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Déjese sin efecto el Decreto Nº 212/2020 de fecha 28 de marzo de 2022.
- <u>Art.3º.-</u> Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.